

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL

AYUDAS DIRECTAS DE 600 EUROS A EMPRENDEDORES PICE

¿Qué es un emprendedor PICE?

Jóvenes, entre 18 y 29 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes de darse de alta de autónomos y que hayan realizado la inscripción, orientación y formación troncal del programa PICE de la Cámara de Comercio de Mallorca.



CONDICIONES PREVIAS

- En la fecha de alta de autónomo, los jóvenes deben ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Antes de solicitar la ayuda, los jóvenes deben haber realizado la inscripción, orientación y formación troncal del programa PICE.
- Los 12 meses anteriores al alta por cuenta propia, no haya estado en el RETA.
- Si ya eres autónomo, no pueden haber transcurrido más de 6 meses hasta la fecha de la solicitud de la ayuda.

DURACIÓN

• Se debe estar de alta por cuenta propia en el RETA durante un mínimo de 12 meses seguidos.

DEMARCACIÓN

• La actividad profesional o empresarial debe desarrollarse en Mallorca.

* Esto sólo son los regisitos básicos. consulta por favor la convocatoria completa en www.cambramallorca.com

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



La solicitud de ayuda irá acompañada de una lista de documentos que pueden consultarse en la sede electrónica de la Cámara de Comercio en

https://sede.camara.es/sede/mallorca

PLAZO DE PRESENTACIÓN



Del 16 de marzo al 28 de septiembre de 2018, mientras haya disponibilidad presupuestaria.

LUGAR DE PRESENTACIÓN



- Físicamente en el registro de la Cámara: C/ Estudi General, 7 07001 Palma Horario de registro: de lunes a viernes de 9h a 14h
- · Mediante correo postal certificado a la misma dirección anterior.
- A través de la sede electrónica.

INCOMPATIBILIADES



Estas ayudas son incompatbiles con otras que pueda recibir el emprendedor con la misma finalidad, pero son compatbiles con las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que puedan corresponderle.

PROCEDIMIENTO CONCESIÓN

Se resolverán las solicitudes de ayuda por orden de entrada. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en los puntos de registro establecidos.

RESOLUCIÓN SOLICITUD

Se comunicará por escrito la concesión de la ayuda. El beneficiario tendrá que comunicar

formalmente la aceptación de la ayuda en un plazo máximo de 10 días convocatoria, el pago se realizará desde que reciba la comunicación.



PAGO DE LA AYUDA

Una vez se haya firmado la resolución de la concesión, y siempre que se haya cumplido con todos los requisitos de la en cualquier momento.









